

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivía 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel, FAX (54) (387) 4255458

SALTA, **03** MAY 2022

RES. HNº 0474/22

Expte. Nº 4349/19

VISTO:

La Resolución H. Nº0440/22 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. N°0531/19 se designó a la **Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH** como Decana de esta Facultad a partir del 03 de mayo de 2019.

QUE asimismo se otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, a partir del 03 de mayo de 2019 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a partir del 03 de mayo de 2022 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH, DNI 12.649.310, en el cargo de Decana de esta Facultad, a partir del 03 de mayo de 2022 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva en la asignatura "Procesos Sociales de América I" de la Escuela de Antropología, otorgada mediante Resolución H. Nº 0610/19, a partir del 03 de mayo de 2022.

ARTICULO 3°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo regular de Profesor Titular, dedicación exclusiva en la asignatura "Procesos Sociales de América I" de la Escuela de Antropología, partir del 3 de mayo de 2022.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Comuniquese a la Dirección General de Personal de la Facultad,

publiquese en el Boletín Oficial, OSUNSa.

rector General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa.

DIB. MERCEDES C. VAZQUEZ

Facultad de Humanidades - UNSa